



PROCESO DE IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA  
RADICADO No. 68001-31.03.007-2017-00186-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso de Impugnación de Actas de Asamblea, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., a cargo del demandante JOSE ANTONIO MUÑOZ NIÑO, y, a favor del demandado CONJUNTO HABITACIONAL COOMULTRASAN I, II, III y IV ETAPA P.H.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho Primera Inst. (F- 143 C-1) -->	\$ 1.568.484,00
Agencias en Derecho Segunda Inst. (F- 103 C-2) -->	\$ 1.656.232,00
TOTAL ----->	\$ 3.224.716,00

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 00/100 MCTE.

Bucaramanga, septiembre 18 de 2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ.  
Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO DE IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA  
RADICADO No. 68001-31.03.007-2017-00186-00

Por encontrarse ajustada a derecho, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

En firme este auto, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,

  
OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

<p><b>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 104, que se fijó en la URL: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47</a> el día de hoy, 22/09/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
---